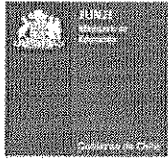


Juni 2012



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 15/ 2759 /

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA REALIZAR
"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL
CÓDIGO BIP 301000352-0"

CONCEPCION, 05 JUL 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 10, del D.S. N° 250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, número 7 letra I "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

2.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que, fueron publicadas dos licitaciones bajo los ID 1576-21-LP12 y 1576-36-LP12 ambas declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, Resoluciones Exentas N° 1847 del 16 de mayo de 2012 y 2500 del 21 de junio de 2012 respectivamente.

4.- Que, según informes técnicos, de fecha 26 de junio de 2012, de la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura y la Subdirectora Técnica la contratación de este servicio es indispensable para el Servicio ya que permite otorgar una solución definitiva en cuanto a la infraestructura al jardín infantil, además de dar respuesta concreta a los padres, apoderados y al personal del jardín infantil que están esperando la reposición del jardín infantil desde el año 2010. Adicionalmente es imprescindible contar con este establecimiento educacional funcionando al 100% en marzo 2013, puesto que niños y niñas están quedando sin atención educativa, así como las familias que han debido posponer el ingreso a trabajos o en el peor de los casos abandonarlos para asumir el cuidado de sus hijos/as.



El primer paso, el más importante.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el Trato Directo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Autorícese el Trato Directo para la “REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0”

2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 1576-36-LP12, como así mismo todos los anexos forman parte integrante de la presente Resolución. Exceptúese el punto X de las Bases Administrativas.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



Patricia Escobar Undurraga
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

[Handwritten signature]
PEU/RLB/DAQ/ASE/CPG/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.